



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (03 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 959

FECHA	04 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	YOLANDA GARCÍA ILES
DEMANDADO	HORBEOY MAPE BONILLA
RADICADO	865683184001-2019-00061-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico se avizora que, en cumplimiento a lo ordenado en auto Interlocutorio N° 788 del 30 de junio de 2023, el auxiliar de la justicia Julio Cesar Arteaga Jacome, el día 18 de julio del hogaño allegó trabajo de Partición ajustado de los bienes que corresponden a la Sociedad Conyugal habida entre los excónyuges Yolanda García Iles y Horbey Mape Bonilla, en término.

En consecuencia, en aplicación del numeral 1 del artículo 509 del CGP se corre traslado a las partes **por cinco (5) días del trabajo de partición** allegado por el auxiliar de la justicia Julio Cesar Arteaga Jacome, lapso dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

Por secretaría, descárguese el escrito de partición y remítase por los canales de comunicación que reposen en el expediente de las partes, déjese la constancia del respectivo envió, en el expediente.

Vencido el término anterior, **por Secretaría** infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6d46f28d4f590fce4632602c690db296e0fd226d7303461a735773e5b9a710**

Documento generado en 04/08/2023 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>